

José Adán
Nicolayo

Antonio Egea
perera

Juan^{to} Fonseca
del Puerto

Juan Manabilla
de Palo

Juan Fancos
Prudente

Arturo

José Linares
San

Decreto de la Villa de Segovia a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco: Permiso del Ayuntamiento. Const. de la misma en sus Salas Constit. bajo la presid. de J. Alcaide, Const. el Sr. D. Alfonso Alcaide Castellanos; en vista de los informes prestados p. la Comisión nombrada en decreto tres del corriente y de los avisos de mayores contribuyentes, acordó: q. se formen las relaciones de Rindidos y consumos con arreglo a los datos suministrados y antecedentes q. obran en el Archivo Municipal, dirigiéndose al Sr. Prudente y a la Pres. con

